

“ESTIMULOS Y RECOMPENSAS”

Cláusula 79.- Por cada cinco años de servicio efectivo, hasta llegar a veinticinco, los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima como complemento de salario, la cual la fijará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Cláusula 119.- Los Estímulos consistirán en:

- I. Notas laudatorias o menciones honoríficas
- II. Diplomas
- III. Medallas

Las recompensas serán entre otros

- I. Premios en efectivo
- II. Becas en instituciones educativas

Cláusula 120.- Los trabajadores que computen 15,20,25,30,40 y 50 años de servicios efectivos en la Procuraduría, tendrán derecho a las siguientes recompensas:

ANTIGÜEDAD (AÑOS)	RECOMPENSA
15 Reconocimiento impreso	\$ 1,210.00
20 Reconocimiento impreso	\$ 2,540.00
25 Reconocimiento impreso	\$ 3,270.00
30 Reconocimiento impreso	\$ 4,115.00
40 Reconocimiento impreso	\$ 4,960.00
50 Reconocimiento impreso	\$ 5,800.00

